



RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2020, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE TRABAJO Y JUSTICIA, SOBRE SERVICIOS ESENCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

Por Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, se establecieron los servicios esenciales en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicha Orden fue modificada por la Orden de 24 de marzo de dicha Consejera, facultando en su disposición final primera a la Directora de la Administración de Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Los y las Fiscales Provinciales podrá proponer a la Fiscal Superior, la disminución de la plantilla mínima establecida para atender los servicios esenciales, la cual, si mostrara su conformidad, elevará a la Directora de la Administración de Justicia propuesta razonada para su toma en consideración, si bien, se deberá garantizar que dichos servicios esenciales son atendidos por al menos un 10% de la plantilla de la oficina fiscal.

Segundo.- En el ámbito del Instituto Vasco de Medicina Legal serán los Subdirectores territoriales correspondientes, quienes podrán elevar propuesta razonada de disminución de la plantilla mínima establecida para atender los servicios esenciales, al Director del Instituto, el cual, si mostrara su conformidad, elevará a la Directora de la Administración de Justicia propuesta razonada para su toma en consideración, siempre garantizando que dichos servicios esenciales serán atendidos por al menos un 10% de la plantilla del Instituto.



Tercero.- Las propuestas de disminución de la plantilla mínima establecida para atender los servicios esenciales, recogidas en la citada Orden de 24 de marzo, de la Consejera de Trabajo y Justicia, así como en la presente Resolución, que tramiten las Secretarías Coordinadoras Provinciales, las Fiscalías Provinciales o las Subdirecciones territoriales del Instituto Vasco de Medicina Legal, a la Directora de la Administración de Justicia, serán trasladadas por ésta última a la Comisión de Seguimiento constituida en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al amparo de las instrucciones del CGPJ de 11 de marzo de 2020. Analizada la propuesta la Directora de la Administración de Justicia dictará resolución acordando lo que proceda.

DISPOSICIÓN FINAL

Única: La presente Resolución entrará en vigor en el momento de su firma.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2020



M^a. Isabel Gabriel Bellido
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA